

Anónima, de fecha 25 junio 2007 acordó, la escisión parcial de la sociedad, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil con fecha 17 mayo 2007. Tras la escisión la sociedad se denominará Serrano Capital, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El administrador de la sociedad escindida, Rogelio Cañas Represa.—45.645.

1.ª 9-7-2007

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LARREA, S. L.

MADRISOL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Insolvencia de empresa

Hago saber: Que el procedimiento D-73/06, Ejecución 98/06 y acumuladas (Ejecución 99/06, 11/07 y 12/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edgar F. Naranjo Espinosa y otros contra las empresas Proyectos y Construcciones Larrea, S.L. y Madrisol Proyectos y Construcciones, S.L. sobre ordinario se ha dictado en fecha 25 de junio de 2007, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 75.778,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de junio de 2007.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—44.891.

PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbente)

PRYSMIAN TELECOM CABLES Y SISTEMAS ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, y Prysmian Telecom Cables y Sistemas España, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron, en fecha de 29 de junio de 2007, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Prysmian Telecom Cables y Sistemas España, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, aumenta su capital social en la cuantía de dos millones de euros (2.000.000 euros), mediante la creación de 100.000 nuevas participaciones sociales, con una prima de ascensión conjunta de ocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos

sesenta euros y treinta y ocho céntimos (8.265.860,38 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, y Prysmian Telecom Cables y Sistemas España, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Javier Zorraquino Asunsolo.—45.640.

1.ª 9-7-2007

QUIMIDROGA, S. A. (Sociedad absorbente)

QUIMIDROGA PLÁSTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Quimidroga Plásticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas, y la Junta General de Accionistas de Quimidroga, Sociedad Anónima, decidieron en fecha 20 de junio de 2007 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Quimidroga Plásticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Quimidroga, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—Santiago Raymond Bara, Secretario del Consejo de Administración de Quimidroga, Sociedad Anónima y Rafael Punter Blanqué, Administrador Único de Quimidroga Plásticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—45.643.

1.ª 9-7-2007

RÀDIO DE LES ILLES BALEARS, S.A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, en su condición de Socio Único de «Ràdio de les Illes Balears, Sociedad Anónima», adoptó en su reunión celebrada el 31 de mayo de 2007, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en un importe de siete millones quinientos sesenta mil euros (7.560.000 euros), mediante la disminución del valor nominal de las acciones representativas del capital social de la compañía, el cual estará constituido por 1.260 acciones numeradas de la 1 a la 1.260 inclusive, de cuatro mil euros (4.000 euros) de valor nominal cada una. El nuevo capital social será de cinco millones cuarenta mil euros (5.040.000 euros). La reducción de capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y patrimonio contable disminuido por pérdidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de

la sociedad, por lo que el plazo de ejecución de la presente reducción de capital será inmediato.

Calviá, 28 de junio de 2007.—La Directora General del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, como representante del Socio Único, María Umbert Cantalapedra.—45.370.

RECICLATGES SABATÉ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

BINICASTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

En sendas Juntas Generales Universales, de fecha 30 de septiembre de 2006, ambas sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de compactación de metales y papel de la sociedad escindida «Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada» aportando la misma a la sociedad ya existente «Binicastillo, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Poble de Claramunt, 21 de junio de 2007.—Joan Sabaté Gelabert, Administrador único de Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada y Joan Sabaté Palau, Administrador único de Binicastillo, Sociedad Limitada.—45.991.

2.ª 9-7-2007

RENVASA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social sito en la calle Padilla, número 17 de Madrid, el día 13 de agosto de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria. Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta y el correspondiente Informe de los Administradores, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Vives López.—45.381.

RIGOL MACH, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 22 de junio de 2007, decidió disolver

la Compañía al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Al considerarse una disolución con liquidación se inicia a partir de ese momento el proceso de liquidación social.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El liquidador único, Nuria Rigol Mach.—45.670.

RÍO-PARDO PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

JAMILA 2003, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima, de Jamila 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y de Jamila 2003, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Don Luis Basabe Díaz.—45.612. 1.ª 9-7-2007

ROVIRA VILARÓ, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad parcialmente escindida)

ABIETIC RESIN, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2007, acordó la escisión parcial de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Abietic Resin, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», Francesc Xavier Rovira Vilaró.—45.357. 1.ª 9-7-2007

SALATIN PROMOCIONES, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

EPICUREA INVERSIONES, S.L.U.

YAGABO, S.L.U.

VIVIENDAS YAIZA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

Corrección de errores

En el anuncio publicado en borme los días 3,4 y 5 de abril en los Bormes números 126, 127 y 128 respectivamente, por error tipográfico, figura como fecha de firma del anuncio 27 de junio, cuando debería figurar 28 de junio.

Madrid, 6 de julio de 2007.—46.361.

SANTANDER FINANCE PREFERRED,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Emisión de Participaciones Preferentes Serie 7

Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes con la garantía de Banco Santander Central Hispano, S.A. y con capital social de ciento cincuenta mil quinientos euros dividido en mil quinientas cinco acciones de cien euros de valor nominal cada una, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 7 por importe nominal de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de libras esterlinas que corresponde a un total de cinco mil participaciones preferentes, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de participaciones preferentes serie 7 se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 22 de junio de 2007 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y tiene las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes Serie 7.

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: doscientos cincuenta millones de libras esterlinas.

Valor nominal unitario: 50.000 libras esterlinas.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 7 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie 7 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, (i) desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 10 de julio de 2012 al tipo de remuneración fijo del 7,005 por ciento anual pagadero semestralmente; y (ii) a partir del 10 de julio de 2012 al tipo de interés variable del Libor a tres meses para Libras esterlinas más un margen del 0,835%, pagadero trimestralmente.

Pago de Remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por semestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distributable del Garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie 7, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúan, por detrás de la Garantía.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período

de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las Participaciones Preferentes Serie 7 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 10 de julio de 2007.

Cotización: Bolsa de Londres.

Madrid, 6 de julio de 2007.—Don José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—46.319.

SARRIÓN MARTÍNEZ
CONSTRUCCIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los socios de «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», por «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 14 de junio de 2007 y depositado en los registros mercantiles de Toledo y Cuenca. La sociedad «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», ha adoptado el acuerdo de cambiar su denominación social por la entidad absorbida, pasando a denominarse «Construcciones Sarrión, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Toledo, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada» y «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», D. Andre Gonçalo Mesquita de Deus Riscado.—45.642.

1.ª 9-7-2007

SEREMA, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por medio de la presente se deja sin efecto la convocatoria de Junta General Ordinaria de socios de Serema,